

T. intermaraneos



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS.

efecto, en fuerza de lo resuelto por la Ciudad en su Carta de  
orden de la corriente, a fin de tratar y determinar sobre los Arvitios  
concedidos por el Real Consejo para satisfacer la extraordina-  
ria Contribucion que manda el Sr. En su virtud se  
leyo esta inserta en su Papel dirigido a esta Ciudad por el Sr.  
Joseph de Zerralgo Intendente Interino de su Pro. En la que  
se expresa se ha visto en el Consejo los Acuerdos celebrados  
por el Ayuntamiento, y Junta de Propios, que se remiten  
contra de veinte de Abril proximo, proponiendo sobre cargar  
el Aguadiente el vino, y la seda, como unicos medios q  
respectivamente habian hallado para satisfacer la cantidad  
que faltaba a cubrir la respectiva extraordinaia Contribucion  
de este año, y reintegrar ciento y setenta mill reales que le habia  
franqueado el Posito con esta calidad, y quinientos mill el Abasto  
del Carbon; y ha resuelto dicho supremo tribunal conceder  
a esta dha Ciudad y Junta el permiso y facultad que pide para  
cargar quatro reales en auxora de Aguadiente, y cinco que se  
consuma en su Carco y Jurisdiccion, y un real en auxora de vino  
de su Cochera y entrada, Dho no ha venido en comedia la rema  
Arvitio que se proponen sobre la seda; y manda q no alcancando